

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 > 60 > 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales y Comarcales . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuadro 2)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Anuncio de concurso-subasta

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas y urbanización en Ibias (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Cobrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas sesenta y nueve mil doscientas setenta y tres (1.369.273) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticinco mil quinientas treinta y nueve (25.539) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y una mil setenta y ocho (51.078) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provin-

cial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en

el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de Candición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada o juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la

Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindical y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.
El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de trescientas cuatro (304) viviendas y urbanización en La Felguera (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la for-

ma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones noventa y seis mil cuatrocientas veintitrés (20.096.423) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento ochenta mil cuatrocientas ochenta y dos (180.482) pesetas con once (11) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas sesenta mil novecientas sesenta y cuatro (360.964) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al

rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las pro-

puestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.
El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "José Valle Armesto" S. A., en solicitud de legalización de ampliación de elementos en su industria de derivados del alambre.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a "José Valle Armesto" S. A., para legalizar la ampliación de elementos en su industria de derivados del alambre solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada

será a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 9 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. "José Valle Armesto Sociedad Anónima, Avenida Calvo Sotelo, 45, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Existente: 27.000.000 de llaves de alambre para latas de conserva.

10.000.000 de precintos.
2.000.000 de abrelatas corrientes.

200.000 abrelatas de bolsillo
100.000 mecanismos para carpetas.

500.000 "gusanillos" para carpetas.

500.000 arandelas para capazo.
Con la legalización - ampliación se aumenta a 300.000 los abrelatas.

200.000 los mecanismos de carpetas.

500.000 tapones sobre arco con porcelana.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Fomento de Pequeñas Industrias, en solicitud de autorización de legalización - ampliación de elementos en su industria de taller de reparaciones mecánicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Fomento de Pequeñas Industrias, para legalizar - ampliación de elementos en su industria de taller de reparaciones mecánicas solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momen-

to, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 10 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. "Fomento de Pequeñas Industrias", Ujo, Mieres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones mecánicas diversas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Ayuntamiento de Avilés, solicita la debida concesión y declaración de servidumbres relativa a la prolongación de la red de aguas desde la calle del Carmen hasta la de Santa Apolonia, en Villalegre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, letra b) del Reglamento de Policía y conservación de carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Avilés, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará a disposición del público durante un plazo de quince días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

LINEAS ELECTRICAS.—CONCESIONES

Concejo de Gijón

ANUNCIOS

"Hidroeléctrica del Cantábri-co, S. A.", solicita autorización para instalación de líneas de transporte de energía eléctrica, a 10.000 voltios de tensión, desde la Subcentral de Pumarín a la Universidad Laboral y desde és-

ta hasta la Subcentral de Ezcurdia.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

“Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.”, solicita autorización para la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios de tensión desde Fontaciera a Llantones y Ruedes, y desde Llantones al poblado de La Camocha.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE OVIEDO

Se comunica a los señores que integran el Gremio de Abogados, que se halla expuesto al público el reparto de Contribución Industrial para 1956, en esta Administración de Rentas Públicas y en el Colegio de Abogados.

La Junta de Agravios que ha de resolver las reclamaciones presentadas, se reunirá el próximo día 28 en la Administración de Rentas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON - MUSEL

A V I S O

Dispuesto por Orden Ministerial del 12 de los corrientes, que el plazo de admisión de pliegos para optar al segundo concurso sobre la adquisición, por esta Junta de Obras, de tres grúas automóviles, sea ampliado hasta el día cinco de diciembre próximo, se hace público para general conocimiento, así como que, en su

consecuencia, el mentado segundo concurso se celebrará en la forma y lugar anunciados, el día trece del propio mes.

Gijón, 14 de noviembre de 1955. El Presidente, José López de Haro.—El Secretario - Contador, Felipe Leguina.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso - público para la adquisición de mobiliario de madera y máquinas de escribir con destino a la Delegación Sindical Comarcal de Sama de Langreo, por un total de 193.580 pesetas

Por el presente se convoca concurso - público para la adquisición del mobiliario antedicho y que se detallan en el oportuno pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por las que ha de regirse este concurso, pueden recogerse o examinarse en la Secretaría Provincial (Argüelles, 39, Oviedo) y en la Comarcal de Sama de Langreo.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de esta C. N. S. hasta las 13.30 horas del día en que se cumplan los quince naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Oviedo, 15 de noviembre de 1955.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal don Fernando Luis González Pondal, dictada en autos de juicio de cognición interpuestos por don Luciano Cambiella Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, con domicilio en Ezcurdia, número ciento sesis, contra don Feliciano Alvarez Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Gijón y domiciliado últimamente en la calle de Jacobo Olañeta, número once, segundo, ignorándose su actual paradero, en reclamación de seis mil ciento noventa y una pesetas con veinticinco céntimos, se acordó emplazar a dicho demandado, a

fin de que en el plazo de seis días se persone en los autos referidos, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente, en Gijón, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfonso Rodríguez.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, promovido por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Anastasio López Izquierdo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oviedo, contra doña Julia Solano Merino, como sucesora arrendaticia del inquilino don Adriano Mones Pérez, mayor de edad, viudo, sin profesión especial, en ignorado paradero, y contra don Rafael Sánchez Gontán, mayor de edad, casado, chatarrero y vecino de esta capital, se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Gutiérrez Fernández. Oviedo, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta. Por recibidos de la oficina del erparto los anteriores escritos y documentos con sus correspondientes copias. Se declara la competencia de este Juzgado, para conocer de la presente demanda, y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio, y ser emplazadas válidamente dese traslado de la demanda con su copia y con la de los documentos a ella acompañados, a la parte demandada para que la conteste por escrito en el improrrogable plazo de seis días, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo verificare. Al primero y segundo otrosí como se pide. En cuanto al tercero, por formulado.

Lo mandó y firma dicho señor Juez. Doy fe. Sergio Gutiérrez. Ante mí. J. Escalada. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada doña Julia Solano Merino, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de octubre, por unanimidad, aprobó el proyecto de obras y saneamiento de la Avenida de José García Bernardo, en esta población, por su presupuesto de 654.251,98 (seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos), y demás particulares de su razón que se encuentran en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de ocho días se hace público, a los efectos de lo determinado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 11 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD DE LABRADORES DE PRAVIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, el Cabildo Sindical de esta Hermandad en su reunión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó convocar Asamblea Plenaria para el próximo día 15 de diciembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, convocando por medio de la presente a todos los cabezas de familias campesinas, jefes de empresas agrícolas y productores independientes, celebrándose la misma en su domicilio social, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Aprobación del Presupuesto, para 1956.
 - 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
 - 4.º Plan de acción, para el ejercicio 1956.
 - 5.º Asuntos varios.
- Pravia, a 14 de noviembre de 1955.—El Presidente.